



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



1.5

## Resolución De Alcaldía N° 140-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de setiembre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 338-2026-GM/MDCG de fecha 14 de setiembre de 2026 del Despacho de Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía para reconocer a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "JUAN PICON QUEDO", OPINIÓN LEGAL N° 235-2026-OAJ-MDCG de fecha 11 de setiembre de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 0614-2026-GIDUR-MDCG de fecha 08 de setiembre del 2026 suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 107-2026-UTMAS-GIDUR/MDCG de fecha 07 de setiembre de 2026 emitido por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...). 2. Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, mediante el artículo 1° de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2016-VIVIENDA, aprobada el 03 de octubre de 2016, aprueban los "LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCION COMUNALES CONSTITUIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA, de fecha 23 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento. Para el logro del acceso universal;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 07 de setiembre de 2026 presentado por la administrada Sra. TANIA MARISOL GONZALES MALLQUI en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la JASS de la Asociación de Vivienda JUAN PICON QUEDO, solicita que se reconozca a la Nueva Junta Directiva de la JASS JUAN PICON QUEDO;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante **INFORME N°107-2026-UTMAS-GIDUR/MDCG** de fecha 07 de setiembre de 2026 emitido por la Unidad Técnica Municipal del Agua y Saneamiento (UTMAS), emite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "JUAN PICON QUEDO";

Que, mediante **INFORME N°0614-2026-GIDUR-MDCG** de fecha 08 de setiembre del 2026 suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, remite opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "JUAN PICON QUEDO";

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°235-2026-OAJ-MDCG** de fecha 11 de setiembre del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE RECONOCER** a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS JUAN PICON QUEDO, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento por el periodo de 2 años (2026 - 2028), asimismo reconocer al Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "JUAN PICON QUEDO";

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°338-2026-GM/MDCG** de fecha 14 de setiembre de 2026 del Despacho de la Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía para reconocer a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS "JUAN PICON QUEDO";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DE LA JASS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUAN PICON QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS JUAN PICON QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución 15/09/2026 al 15/09/2028, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

| CARGOS     | APELLIDOS Y NOMBRES               | DNI      |
|------------|-----------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | GONZALES MALLQUI, TANIA MARISOL   | 45541143 |
| SECRETARIO | VILLAR SANTAMARIA, EMER DAVID     | 75752372 |
| TESORERO   | ALANIA AQUINO, CRISTIAN JOFREE    | 71059688 |
| VOCAL 01   | RAMON OCHOA, MILDER SEBASTIAN     | 43369843 |
| VOCAL 02   | MERINO ROSADO, PATRICIA ALEJANDRA | 22723799 |

**ARTÍCULO TERCERO.** - RECONOCER, como FISCAL DE LA JASS JUAN PICON QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, quién se encargará de supervisar los trabajos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) - JUAN PICON QUEDO, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución (2026 - 2029), el mismo que estará conformado por la siguiente persona:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



| CARGO  | APELLIDOS Y NOMBRES    | DNI      |
|--------|------------------------|----------|
| FISCAL | INGUNZA DURAN, MARCELO | 43370168 |

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR, que el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, es exclusivamente para participar en la Gestión del Gobierno Local en procesos participativos como Juntas Vecinales, organizaciones de Vecinos u otras asambleas de naturaleza vecinal, así como, para su registro y reconocimientos en la Administración del Servicio de Agua, sin actuar de forma lucrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, realice le registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO.**- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS JUAN PICON QUEDO, el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural  
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SS/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170